



## Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado decreto número 1826/2021, de 24 de noviembre, sobre procedimiento de libre designación de la Diputación Provincial de Toledo para el año 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

VISTO: Que en la relación de puestos de trabajo de esta entidad local se encuentran vacantes y dotados presupuestariamente puestos de trabajo cuya forma de provisión es la libre designación ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 19, de 29 de enero de 2021).

CONSIDERANDO: Lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-la Mancha.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento de libre designación con convocatoria pública para la cobertura de los puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario para el año 2021 ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 19, de 29 de enero de 2021) que se relacionan en el anexo I, como a continuación se señala:

### BASES

#### 1. PUESTOS OFERTADOS PARA SU PROVISIÓN.

La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de "Libre designación" de los puestos de trabajo vacantes que se relacionan en el anexo I cuyas características figuran en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 19, de 29 de enero de 2021.

#### 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y sus organismos autónomos, siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que figuran en el anexo I de esta resolución, así como el personal funcionario de carrera de la Administración General del Estado, de las Administraciones de las comunidades autónomas y de las corporaciones locales que pertenezcan a cuerpos o escalas que tengan asignadas análogas funciones, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo.

2. Tal como dispone el artículo 70.8 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, el personal funcionario de carrera que desempeñe en adscripción provisional un puesto de libre designación incluido en el anexo I de esta convocatoria, tendrá obligación de participar en la misma, pasando en caso de incumplimiento a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

Así mismo, el funcionario de carrera que desempeñe en comisión de servicio un puesto de libre designación incluido en el anexo I de esta convocatoria de provisión, tendrá la obligación de participar en la misma. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de la comisión de servicios.

#### 3. REQUISITOS.

Los requisitos exigidos en las presentes bases, así como los méritos alegados por los solicitantes, deberán cumplirse y se valorarán con referencia a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El impreso de solicitud (anexo II) debidamente cumplimentado será dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y presentado en el Registro General de la Corporación, durante el horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Podrá asimismo presentarse en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud podrá también presentarse en la sede electrónica de esta entidad local. Para ello se cumplimentará una "solicitud de propósito general", debiendo anexarse a la misma copia escaneada de la solicitud.

Junto con la solicitud de participación, los aspirantes deberán presentar un "currículum vitae" en el que figure el historial profesional con los años de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posea, otros estudios, diplomas, publicaciones y cursos realizados en relación con el puesto y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto.

Las circunstancias que se hagan constar en el "currículum vitae" se justificarán aportando títulos, diplomas, certificados o documentos de reconocida validez legal acreditativos de su posesión por el aspirante, en forma de:

– Originales.



- Copias notariales.
- Copias auténticas, válidamente expedidas por el organismo emisor del original.
- Fotocopias compulsadas por el Departamento de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.
- Fotocopias compulsadas por las Oficinas del Registro del órgano administrativo ante el que se presente la solicitud, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5. DESTINOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renuncia a los destinos adjudicados, si con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión hubiesen obtenido otro distinto mediante convocatoria pública o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así consideradas por el órgano convocante.

## 6. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará nombre y apellidos de los candidatos, número de D.N.I. y causa de la no admisión para estos últimos. Tal resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)). Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente, establecerá un plazo de cinco días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)).

## 7. MÉRITOS.

Una vez examinados los currículos y la documentación probatoria aportada por los participantes, esta Diputación Provincial podrá convocar a los candidatos del puesto que considere conveniente para la celebración de entrevistas. Además podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación que estime necesaria.

## 8. RESOLUCIÓN.

La convocatoria será resuelta mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo, en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de su publicación previa propuesta motivada del Sr. Director del Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto, a la que están adscritos los puestos de trabajo convocados, bien para las adjudicaciones a favor de algunos de los funcionarios solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos se consideren más idóneos, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Tal resolución será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo ([www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es)).

## 9. PLAZOS DE TOMA DE POSESIÓN Y CESE.

1. El personal funcionario de carrera que le haya sido adjudicado un puesto de trabajo mediante la participación en este procedimiento, cesa en el puesto anterior el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y toma posesión del puesto adjudicado el día siguiente al del cese en el puesto anterior.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución de esta convocatoria.

3. El personal adjudicatario de la plaza que no tome posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, será declarado decaído de los derechos que le pudieran corresponder y, en el supuesto de que fuera funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, será declarado de oficio e la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. El destino adjudicado se considera voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones.

**10. NORMA SUPLETORIA.**

Para lo no previsto en estas bases será de aplicación las normas contenidas en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones vigentes, que le sean de aplicación.

**ANEXO I****ÁREA DE COOPERACIÓN, INFRAESTRUCTURAS, HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SERVICIO	GRUPO Y NIVEL C.D.	C.E. ANUAL	ENCUADRE ADMVº	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	FUNCIONES
1 Director/a Área (Nº 26)	Contratación	A1-30	40.632,48	Admón General Sub. Técnica.  Admón Especial Sub. Técnica, Superior.  Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, Sub. Intervención- Tesorería. Categoría Superior	Licenciatura o Grado	Adscripción indistinta para funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas	Dirección y coordinación de las unidades administrativas del Área cuya jefatura inmediata ostenta. Elaboración de proyectos y propuestas de disposiciones, acuerdos y convenios respecto de las materias de su ámbito de funciones. Elaboración, seguimiento y control del presupuesto anual que se le asigne. Evaluación de los servicios de su competencia. Otras que se le asignen. En general, las previstas en el Reglamento Orgánico Corporativo o que puedan delegarse.
1 Jefe/a Servicio Contratación (Nº 1241)	Contratación	A1-28	33.091,24	Admón General Sub. Técnica.	Licenciatura en Derecho Económicas o Empresariales o Grado equivalente	Adscripción indistinta para funcionarios de las diferentes Administraciones Públicas	Dirección y coordinación de las unidades administrativas adscritas al Servicio cuya jefatura inmediata ostenta. Evaluación de los servicios de su competencia. Otras que se le asignen. En general, las previstas en el Reglamento Orgánico Corporativo o que puedan delegarse.

**ANEXO II**

N.I.F./D.N.I.	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha nacimiento:	Localidad nacimiento:	Provincia nacimiento:	
Teléfono con prefijo/móvil:	Domicilio (calle/plaza y nº)		Código postal:
Municipio:		Provincia:	

**CONVOCATORIA**

Puesto solicitado:		
Fecha convocatoria B.O.P.		
Día	Mes	Año

**DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA**

Currículum	Documentación acreditativa méritos
------------	------------------------------------

**DATOS PROFESIONALES**



Puesto de trabajo que ocupa actualmente:	Grupo/Nivel:	Situación Admvº:
Encuadre Admvº		Activo <input type="checkbox"/>
Titulación:		Otras <input type="checkbox"/>

DECLARO bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SEGUNDO: Dar traslado de este decreto al Registro de Anuncios y Edictos del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el "Boletín Oficial" de la provincia del procedimiento de libre designación con convocatoria pública para la cobertura de puesto vacante en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario para el año 2021.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra la misma podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente (artículo 124 de la LPACAP). No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 24 de noviembre de 2021.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.-La Secretaria General, María Gallego Gómez.

N.º I.-5796